



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y
 EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL
 2015 , SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2022	
2. Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO: REPARACION DE 50 SILLAS UNIPERSONALES EN AULAS DE CLASES, CAMBIO DE ANGELO EN 3 SALONES DE CLASES Y MATERIALES PARA ADEUCACION DE OFICINAS DE PAGADURIA Y SECRETARIA GENERAL, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JONH F. KENNEDY DE SOLEDAD SEDE PRINCIPAL.	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	AGOSTO 08 de 2022	
5. Dependencia que lo requiere	Rectoría	
6. Tipo de contrato	Prestación de servicios	
7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		
Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones dignas, con espacios adecuados a su necesidades lo que hace necesario su mantenimiento. Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas e incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. Que la institución educativa John F. Kennedy de Soledad presenta en su infraestructura física deterioros producto de filtraciones de aguas lluvias, así como por el paso del tiempo, lo que llevo a que las redes eléctricas sufrieran deterioro y en algunos casos daños en las lámparas y los toma corrientes, haciéndose necesario el mantenimiento y cambio del cableado eléctrico, lámparas y Swiches de energía, lo que permitirá de la institución educativa. Que dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa. Que para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la adquisición de los mismos se obtengan bienes y/o servicios de buena calidad y a los costos que señala el mercado.		



Que verificada la planta de personal, se pudo constatar que no existe funcionario alguno, que realice estas labores, por lo que se hace necesaria su contratación dando aplicación al Manual de contratación interno de la institución, verificando que el gasto se encuentra planeado y aprobado en el presupuesto para la vigencia 2021, por lo que se procede a ejecutar los recursos necesarios para la realización del presente contrato, esta contratación le permitirá a la institución garantizar una correcta y adecuada, prestación del servicio a toda la comunidad educativa, así como brindar la conservación de la infraestructura.

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO: REPARACION DE 50 SILLAS UNIPERSONALES EN AULAS DE CLASES, CAMBIO DE ANGEOS EN 3 SALONES DE CLASES Y MATERIALES PARA ADECUACION DE OFICINAS DE PAGADURIA Y SECRETARIA GENERAL, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE SOLEDAD SEDE PRINCIPAL.

8.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEMS	CONCEPTO TRABAJOS A REALIZAR	VALOR
1	Reparación mantenimiento de 50 Pupitres Unipersonales(Incluye pintura, cambio tabla espaldar, tornillos, soldadura varillas)	\$ 800.000
2	Cambio de Angeo en Ventanales de Cinco Aulas de clases, y reparación de otros 2 Ventanales-A todo costo	\$ 850.000
3	Adecuación Oficinas de Pagaduría y Secretaria General a todo costo: Cambio de cerradura, instalación 2 Tomas, cambio molduras cielo raso, cable, e instalación de 3 Lámparas.	\$ 300.000
TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES		\$ 1.950.000.00

9.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Productos
72151511	Servicio de mantenimiento o reparación en general.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) días contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Soledad – Institución Educativa JOHN F KENNEDY DE SOLEDAD.

12.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$ 1.950.000.00) M.L.**

13.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número:	No.00027 del 08 de Agosto de 2022
---------	--



	Valor:	\$ 1.950.000.00	
	Autorizado por:	Ordenador del gasto	
13.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.			
14.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.			
15.- MARCO LEGAL Norma general Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. Régimen Especial: Decreto 1075 del 2015.			
16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta. • Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. • Cumplir con el pago de seguridad social. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo. • Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas. • Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor y/o supervisor. •			
17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE La Institución se compromete a: Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. • Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato • Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento de la misma, por parte del supervisor. •			
18.- SUPERVISOR: La ejercerá el Rector.			
18.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: • Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. • Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y - o			



- el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal;
- Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos;
- Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal;
- Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual.

19.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá acompañar con la propuesta:

Persona Jurídica:

Deberán presentar el Certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, donde se acredite donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

La persona jurídica deberá estar legalmente constituida, registrada en la cámara de comercio y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y el documento de confirmación.

Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario — RUT.
- c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
- e) Certificado donde se evidencie que no se está inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Persona Natural:

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro de persona natural y/o establecimiento de comercio, expedido por la cámara de comercio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, donde conste que su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar.

Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.



- b) Fotocopia del Registro Único Tributario — RUT.
- c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- d) Última planilla del pago de aportes de seguridad social integral.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
- f) Certificado donde se evidencie que no se está inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

21. GARANTIAS: De conformidad con la naturaleza del contrato y cuantía, no se exigirán pólizas de cumplimiento.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos podrán ser liquidados de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Municipio, en los términos establecidos en ley.

FIRMA	
NOMBRE	ELSA MERCEDES DONADO QUERALES
CARGO	Rectora
Proyecto:	Auxiliar administrativo
Revisó:	